MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3663

VILLA CONSTITUCIÓN, 30 OCT. 2026

VISTO:

La solicitud de exención de TASA ÚNICA DE SERVICIOS, presentada por el Sr. DE SIO RAFAEL, DNI 14.587.111, según documentación obrante en el expediente N° D-1065/26; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el "Visto", se encuentra contemplado legalmente en medidas de gobierno que prevén su exención;

Que lo establecido en el Decreto 379 del 10 de marzo de 2020, de acuerdo al Código Fiscal Municipal vigente y sus modificatorias previstas en los artículos 72° y 78° prevé en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y l) de cada uno de ellos una eximición por el plazo de 3 (tres) años consecutivos, salvo que por razones justificadas el plazo fuere menor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72° - Inciso ''L'', y art. 78° inc. "L", según el siguiente detalle:

Padrón: 98848
Contribuyente: DE SIO RAFAEL
Concepto: Tasa Única de Servicios
Períodos: 11/2025 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal